confianza de JEFE ZONAL II de la Jefatura Zonal de Cusco de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 24 de enero de 2024.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA Superintendente

2255318-1

### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

# **CONTRALORÍA GENERAL**

Aprueban el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General

> RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 000013-2024-CG/GRECE

Jesús María, 23 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 000059-2024-CG/GJNC, la Hoja Informativa Nº 000049-2024-CG/AJ, el Memorando Nº 000025-2024-CG/MODER, la Hoja Informativa Nº 000972-2023-CG/PLPREPI y el Memorando Nº 001009-2023-CG/GMPL;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias:

General de la República, y sus modificatorias;
Que, conforme al artículo 16 de la Ley Nº 27785,
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la
Contraloría General de la República, y sus modificatorias,
esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía
administrativa, funcional, económica y financiera,
teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y
eficacia el control gubernamental, orientando su accionar
al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las
entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de
los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir
con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y
con la ciudadanía para su adecuada participación en el
control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 030-2018-CG, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 095-2023-CG se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG; y, entre otros aspectos, se incorpora el artículo 73-A en el citado Reglamento, el cual establece que la Gerencia de Recursos Estratégicos es la responsable de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" y, asimismo, se incorpora el artículo 73-B en dicho Reglamento, señalando en su literal g) que el citado órgano tiene la función de conducir las actividades de la mencionada Unidad Ejecutora 002, de acuerdo a lo establecido en el documento técnico normativo que determina su gestión y funcionamiento interno, el cual es elaborado y aprobado por la Gerencia de Recursos Estratégicos;

Que, mediante Memorando Nº 001009-2023-CG/GMPL, la Gerencia de Modernización y Planeamiento remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental la Hoja Informativa Nº 000972-2023-CG/PLPREPI de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante la cual se sustenta la propuesta de aprobación del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, el cual es precisado mediante Memorando Nº 000025-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización:

Que, mediante Memorando Nº 000059-2024-CG/GJNC, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental remite la Hoja Informativa Nº 000049-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, por medio de la cual se concluye que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, de acuerdo con la propuesta alcanzada por la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante Memorando Nº 001009-2023-CG/GMPL, y precisada por la Subgerencia de Modernización, a través del Memorando N° 000025-2024-CG/MODER;

Que, contándose con el visto bueno de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental y del Especialista Legal designado por la Gerencia de Recursos Estratégicos; y de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 73-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 179-2021-CG y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 002: "Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades" en el Pliego 019: Contraloría General, como un documento técnico normativo de gestión organizacional que establece la estructura funcional, líneas de autoridad y mecanismos de coordinación de la mencionada Unidad Ejecutora 002; el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y, a su vez, esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la intranet de la Contraloría General de las República.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANGEL ESTEIMAN JAUREGUI CHAVEZ Gerente de Recursos Estratégicos

2255307-1

## **DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Delegan en el/la Secretario/a General facultades en materia presupuestaria y de inversiones

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 001-2024/DP

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Proveído de Secretaría General de fecha 09 de enero de 2024 recaído en el Informe N° 004-2024-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0040-2024-DP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la emisión del acto administrativo que delegue en el/la Secretario/a General las facultades en materia presupuestaria y de inversiones; y,